

Informe de la Misión de Corto Plazo a Honduras—2 al 23 de mayo 2011

Grupo de Trabajo sobre Honduras de PBI

Resumen Ejecutivo

Desde el golpe de estado que se dio en Honduras el 28 de junio del 2009, Brigadas Internacionales de Paz (Peace Brigades International—PBI) ha estado observando con creciente preocupación el deterioro de la situación de seguridad para defensoras y defensores de derechos humanos en ese país. Constantemente se reciben reportes de asesinatos selectivos¹, amenazas², desapariciones forzadas³, tortura⁴, y hostigamiento generalizado contra comunicadores⁵, sindicalistas⁶, líderes sociales⁷, campesinos⁸, comunidades afro-descendientes⁹, pueblos indígenas¹⁰, y otros miembros de la diversa y activa sociedad civil hondureña, resaltando la peligrosa situación que personas defensoras de derechos humanos hondureñas han tenido que soportar durante y después del golpe de estado.

En julio de 2010 PBI recibió una petición formal desde la Plataforma Nacional de Derechos Humanos de Honduras, solicitando la apertura de un proyecto de acompañamiento y observación internacional a raíz de la falta de garantías de protección en la realización de su labor en defensa de los derechos humanos. PBI decidió formar un grupo de observadores internacionales que realizaría una misión a corto plazo en Honduras, con objetivos concretos: 1) conocer a las organizaciones de derechos humanos; 2) proveer apoyo moral a los y las defensoras de derechos humanos; 3) reunirnos con la comunidad internacional, agencias internacionales y cuerpo diplomático; 4) publicar un informe exponiendo las preocupaciones y las necesidades de protección y acompañamiento internacional.

¹ “Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras realizado del 15 al 18 de mayo de 2010”, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 3 junio 2010.

² “Acción Urgente: Amenazan y dan ultimátum a defensor de derechos humanos”, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, 7 de marzo 2011.

³ “Informe situación de derechos humanos en Honduras”, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, 7 de marzo 2011.

⁴ “Informe sobre la visita a Honduras del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, Naciones Unidas, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes—Subcomité para la Prevención de la Tortura, CAT/OP/HND/1, 10 de febrero 2010.

⁵ *Ibíd* 1.

⁶ “Honduras News Labor Update: Events in March 2011”, US Labor and Education in the Americas Project, March 2011.

⁷ *Ibíd* 3.

⁸ “Honduras: Violaciones de Derechos Humanos en el Bajo Aguán: Informe Preliminar de la Misión de Verificación Internacional”, APRODEV, CIFCA, FIAN Internacional, FIDH, Rel-UITA, Vía Campesina Internacional, 25 de marzo 2011.

⁹ “El golpe de Estado, sus herederos y la criminalización de la protesta social”, Organización Fraternal Negra de Hondureña, 29 de marzo 2011, http://www.ofraneh.org/ofraneh/criminalizacion_protesta.html.

¹⁰ “COPINH: Denuncia agresión del ejército contra jóvenes miembros de la organización”, Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, 14 de mayo 2011, <http://www.copin.hk.org/leer.php/3332854>.

La misión tuvo una duración de tres semanas y se realizó durante el mes de mayo de 2011. El grupo de observadores enviado por PBI se reunió con diversas organizaciones sociales, movimientos campesinos, sindicatos, y comunicadores públicos en Tegucigalpa, San Pedro Sula, y las regiones del Bajo Aguán, la Costa Atlántica, el Valle de Siria, Zacate Grande, La Esperanza y Siguatepeque. Así mismo, la misión se reunió con el cuerpo diplomático en Tegucigalpa, la Delegación de la Unión Europea, la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el G-16¹¹, y organizaciones de cooperación internacional.

A raíz de esta visita, PBI quiere expresar su profunda preocupación por la violación sistemática a los derechos humanos, tanto civiles y políticos, como los económicos, sociales, y culturales, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas y garífuna que la misión observó durante su estancia en el país. En el periodo relativamente corto de la visita, asesinaron al menos cinco defensores de derechos humanos (un periodista¹², un líder campesino¹³, y tres miembros de movimientos campesinos^{14,15}), intentaron allanar la oficina regional de una organización nacional de mujeres¹⁶, agredieron a cinco jóvenes indígenas durante una actividad comunitaria¹⁷, y reprimieron violentamente las manifestaciones pacíficas en contra del evento *Honduras Open for Business*¹⁸. PBI pudo conocer más de cerca y constatar las múltiples denuncias, publicadas desde el golpe de estado, que destacan el recrudecimiento significativo de la situación de inseguridad para personas que participan en movimientos sociales, y que reclaman sus derechos fundamentales en su dimensión individual o colectiva. La participación social y la satisfacción del derecho a defender los derechos humanos son premisas esenciales en todo Estado democrático.

El pasado 1 de junio, unos días antes de su asamblea general celebrada en San Salvador, El Salvador, los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), a excepción de Ecuador, votaron a favor de la readmisión de Honduras a la OEA, después de cerca de dos años de

¹¹ El grupo de los 16 países que proveen más financiamiento internacional en Honduras.

¹² “Urgente: asesinan a periodista en Morazán, Yoro”, FIAN Honduras, 11 de mayo 2011, http://www.fian.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=511:urgente-asesinan-periodista-en-moraz%C3%A1n-yoro&Itemid=4.

¹³ “Acribillan a dirigente de la ANACH”, *Tiempo*, 18 de mayo 2011, <http://www.tiempo.hn/sucesos/item/8487-acribillan-a-dirigente-de-la-anach.html>.

¹⁴ “Honduras - Bajo Aguán: Otros dos campesinos asesinados”, FIAN Honduras, 11 de mayo 2011, http://www.fian.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=510:honduras-bajo-agu%C3%A1n-otros-dos-campesinos-asesinados&Itemid=4.

¹⁵ “Paramilitares de Miguel Facussé asesinan a campesino en el valle del Aguán”, FIAN Honduras, 17 de mayo 2011, http://www.fian.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=522:paramilitares-de-miguel-facuss%C3%A9-asesinan-a-campesino-en-el-valle-del-agu%C3%A1n&Itemid=4.

¹⁶ Entrevista con organización de derechos humanos en San Pedro Sula, 10 de mayo 2011.

¹⁷ *Ibid* 10.

¹⁸ “Represión Brutal y Negocios Encubiertos en Honduras”, Food First, 7 de mayo 2011, <http://www.foodfirst.org/en/node/3419>.

suspensión a raíz del golpe de estado. Esta readmisión se dio después de cumplirse las condiciones para levantar dicha suspensión: el retorno del depuesto presidente Manuel Zelaya Rosales y exfuncionarios de su gobierno que tuvieron que abandonar el país desde el 28 de junio de 2009, y por otras medidas adoptadas en materia de derechos humanos como la creación de una Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Este reconocimiento internacional no ha sido, sin embargo, bien acogido por toda la comunidad de defensores y defensoras de derechos humanos. Existen opiniones¹⁹ en este sector que ven en la reincorporación del país a la OEA el riesgo de avalar una situación de violación continua a los derechos humanos, y consideran que los acontecimientos ocurridos apenas cuatro días después del regreso de Honduras a la OEA²⁰ son una lamentable manifestación de esta preocupación. Además, varias organizaciones que se reunieron con nuestra misión expresaron el miedo a que tal valoración pudiera disminuir la atención y seguimiento prestado a la situación de derechos humanos en Honduras, y que esta falta de atención se tradujera en mayor riesgo y restricción a su espacio de trabajo como defensores y defensoras de derechos humanos.

De particular preocupación para la misión fueron los señalamientos públicos²¹ contra los y las defensoras de derechos humanos, alegando una falta de objetividad en su labor por su participación o asociación con la oposición política. El derecho a participar en el debate, e incluso cuestionar públicamente las decisiones o políticas de un gobierno, es fundamental para la preservación de las bases de cualquier sociedad democrática, y de ninguna manera debería poner en cuestión la legitimidad de aquellas personas que se dedican a ambas actividades. Al contrario, la presencia de una perspectiva de derechos humanos en los procesos cívicos de un país como Honduras debería ser percibido como un avance positivo en los esfuerzos de sensibilizar e incorporar el respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros acuerdos internacionales.

Con el presente informe PBI pretende contribuir a la documentación y visibilización de la situación crítica en la que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos en Honduras, desde

¹⁹ “Preocupaciones respecto a una eventual reincorporación de Honduras a la OEA”, carta a los embajadores ante la OEA firmada por 50 organizaciones, 16 de mayo 2011, <http://cejil.org/comunicados/preocupaciones-respecto-a-una-eventual-reincorporacion-de-honduras-a-la-oea>

²⁰ “La reconciliación de Honduras Asesinatos y represión en el Bajo Aguán”, FIAN Honduras, 6 de junio 2011, http://www.fian.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=540:la-reconciliaci%C3%B3n-de-honduras-asesinatos-y-represi%C3%B3n-en-el-bajo-agu%C3%A1n&Itemid=4.

²¹ “Relatora de la ONU conoce de hostigamiento contra organizaciones de derechos humanos”, FIAN Honduras, 20 de enero 2011, http://www.fian.hn/v1/index.php?option=com_k2&view=item&id=321:relatora-de-la-onu-conoce-de-hostigamiento-contra-organizaciones-de-derechos-humanos&Itemid=4

la perspectiva de una organización de acompañamiento y observación internacional que se enfoca específicamente en las necesidades de protección de los defensores y defensoras, con 30 años de experiencia acumulada tanto en América Latina como en otras partes del mundo. Este informe identifica tres fuentes de riesgo graves para defensores y defensoras de derechos humanos, que dificultan significativamente el libre ejercicio de su trabajo: la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos, cometidas por actores estatales y no estatales; la criminalización y estigmatización de personas defensoras de derechos humanos; y las necesidades de protección para los y las defensoras de derechos humanos. Examinamos casos ejemplares que ilustran estos riesgos y su efecto en el trabajo diario de estas personas, haciendo hincapié en los patrones de hostigamiento que siguen permaneciendo gracias a la casi total impunidad²² que caracteriza el sistema de administración de justicia. Finalmente, el informe contiene recomendaciones a la comunidad internacional sobre cómo se podría apoyar mejor el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos que están bajo una presión constante de amenazas y hostigamientos.

Es la sincera esperanza de nuestra organización que estas observaciones sirvan para la evaluación y seguimiento continuo de la situación de los y las defensoras de derechos humanos en Honduras. Agradecemos inmensamente la colaboración y voluntad de todas las organizaciones, personas individuales, y comunidades que nos recibieron durante esta misión, y cuyas experiencias, análisis, y esperanzas fueron indispensables en la redacción adecuada de este informe.

Recomendaciones

1. La comunidad internacional, ante los niveles de impunidad en los que ejercitan su defensa de los derechos humanos los y las defensores, debe:

- Recordar al Estado hondureño que cumpla con su responsabilidad de investigar debidamente todas las denuncias presentadas de violaciones de derechos humanos, llevar a juicio a los acusados de dichas violaciones, y reparar a las víctimas.
- Recordar al Estado hondureño que garantizar la independencia judicial que reclama la sociedad civil para combatir la impunidad es un principio democrático básico, y constituye una obligación ineludible de los países pertenecientes a la Organización de Estados Americanos²³.
- Animar al Estado hondureño a que vele por el principio de independencia judicial, el marco normativo que lo regula, y el cumplimiento de las garantías y los derechos

²² “Informe de la Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre la Situación en Honduras”, AG/RES. 2531 (XL-O/10), 29 de julio 2010, http://www.elheraldo.hn/var/elheraldo_site/storage/original/application/cc471de892240eb070dc649701a3f6ee.pdf

²³ *Carta Democrática Interamericana*, Organización de Estados Americanos, aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2001 en Lima, Perú, Artículos 3 y 4.

fundamentales aparejados a la efectiva independencia judicial, a fin de combatir y revertir los niveles y patrones de impunidad existente en el país.

- Alentar al Estado hondureño a implementar mecanismos efectivos para resolver las disputas sobre los temas de propiedad de tierras, derechos laborales, derechos medioambientales y derechos colectivos como el derecho a la consulta previa; dar seguimiento a estos mecanismos e impedir que estos conflictos puedan hacer que defensores y defensoras de los derechos humanos se conviertan en blanco de amenazas y agresiones.
- Asegurar que la cooperación técnica y financiera que diferentes organismos internacionales y gobiernos brindan al Estado de Honduras y a las empresas privadas de sus países respeten plenamente el cumplimiento de los derechos humanos.
- Apoyar la creación de una entidad de las Naciones Unidas que realice seguimiento e investigación independiente para el desmantelamiento de fuerzas paramilitares, grupos ilegales y aparatos clandestinos.

2. La comunidad internacional, ante la criminalización y estigmatización que denuncian los defensores/as en el país, debe:

- Animar al Estado hondureño a garantizar que no se utilice el sistema judicial penal en detrimento de personas pertenecientes a organizaciones sociales y de derechos humanos, con el fin de hostigarlas o de restringir sus actividades legítimas de defensa de los derechos humanos y de vulneraciones de éstos.
- Instar al Estado de Honduras a respetar la labor de defensores y defensoras de derechos humanos, y a reconocer públicamente su derecho a realizar su trabajo sin riesgo de amenazas o discriminación, ni para ellos ni para sus familias, organizaciones o comunidades de pertenencia.
- Hacer declaraciones públicas reconociendo la legitimidad de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras, sobre todo en el caso de aquellos que estén siendo estigmatizados por su trabajo de defensa de los derechos humanos.
- Dar seguimiento a la recomendación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que el Estado hondureño haga una revisión de la legislación nacional para asegurar coherencia con los estándares internacionales, específicamente en los delitos de sedición y manifestaciones ilícitas, y aquellas leyes que podrían impedir la libertad de expresión²⁴.

3. La comunidad internacional juega un papel fundamental en la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos. Por ello debe:

- Recomendar al Estado hondureño que incluya un programa especial para la protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos dentro de la iniciativa actual de crear un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

²⁴ "Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the violations of human rights in Honduras since the coup d'état on 28 June 2009", para. 84, U.N. Doc. A/HRC/13/66, 3 March 2010, <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/117/00/PDF/G1011700.pdf?OpenElement>.

- Apoyar la creación de una base de datos y una unidad técnica independiente concertada con la sociedad civil hondureña, que recoja, sistematice, y publique casos de violaciones a los derechos humanos, y que sea reconocida por todos.
- Instar al Estado hondureño a implementar las recomendaciones dadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus Observaciones Preliminares sobre su Visita a Honduras realizada del 15 al 18 de Mayo de 2010²⁵ y las recomendaciones dadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe del 3 de marzo de 2010²⁶.

Al Sistema de las Naciones Unidas:

- Establecer una oficina oficial de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Honduras para lograr mayor capacidad de protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, y para aumentar las actividades de seguimiento a su situación de seguridad.
- Programar visitas a las regiones rurales destacadas en este informe como parte de la agenda de la visita *in situ* de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Dña. Margaret Sekaggya, programada para este próximo septiembre de 2011.

A la Organización de Estados Americanos y sus Estados miembros:

- Instar y respaldar proactivamente el monitoreo permanente de la situación de derechos humanos en Honduras a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, promoviendo visitas *in situ* por lo menos una vez al año.
- Recordar al Estado hondureño su responsabilidad como Estado miembro de la OEA y como signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocida por la Asamblea General de la OEA, de dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos incluyendo las medidas cautelares²⁷.
- Instar al Estado hondureño de establecer un mecanismo efectivo para la protección de los y las defensoras de derechos humanos, y para la implementación efectiva de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana.

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

- Tener en cuenta las invitaciones que el Estado hondureño curse al sistema interamericano, particularmente en relación a visitas *in situ* del Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez, y promover una vista *in situ* del mismo lo más pronto posible.

²⁵ Ibíd 1.

²⁶ Ibíd 24.

²⁷ “AG/RES. 2128 (XXXV-O/05): Observaciones y Recomendaciones al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, aprobada en la cuarta sesión plenaria de Asamblea General, celebrada el 7 de junio de 2005, para. 3 b), <http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp>

Peace Brigades International

making space for peace

- Exigir al Estado hondureño que cree un fondo específico para los gastos de seguridad de los beneficiarios de las medidas cautelares de la Comisión y que implemente éstas en una forma adecuada y concertada con los beneficiarios (por ejemplo, que los beneficiarios tengan opciones independientes o no armadas de seguridad).

A la Unión Europea y, en virtud de ésta, a sus Estados miembros:

- Dedicar, en seguimiento a lo establecido en sus Directrices de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos, más recursos a la difusión de la *Estrategia local de la Unión Europea para Defensores de los Derechos Humanos en Honduras* a las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las regiones más alejadas; y asegurar que las recomendaciones recogidas en las mismas se implementen adecuadamente (como por ejemplo: hacer pronunciamientos a favor de la labor legítima de las personas defensoras de derechos humanos y rechazar públicamente cualquier acto de violencia, amenaza u hostigamiento de la cual son víctimas; hacer visitas a las sedes o durante actos públicos como conferencias de prensa; asistir a audiencias públicas en contra de defensores de derechos humanos).
- Implementar el plan de crear un Grupo de Enlace junto con organizaciones de la sociedad civil hondureña con el propósito de examinar los casos de amenazas y ataques en contra de los defensores de los derechos humanos. Asegurar que el Grupo de Enlace sea representativo de las distintas regiones y de la diversidad de defensores y defensoras de derechos humanos hondureños.
- Asegurar que la elaboración de la Estrategia de Derechos Humanos de País en Honduras sea parte de un proceso de consulta abierta y efectiva con la sociedad civil hondureña (rural y urbana) y que el borrador del documento se comparta previamente con ésta. Asimismo se considera de vital importancia que este documento contenga indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación que incluyan la participación de la sociedad civil hondureña.

